<table>
<tr><th colspan="3">1. DESCRIPCIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td colspan="2">1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:</td><td>Nº 2024251480006</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.2. Codificación de bienes y servicios <u>con el cuarto nivel</u> de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080:</td><td>
<table>
<tr><th>Código</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>10150000</td><td>Semillas, bulbos, plántulas y esqueje</td></tr>
<tr><td>22101703</td><td>Maquinaria y equipo pesado de construcción</td></tr>
<tr><td>10171801</td><td>Acondicionador orgánico de suelos</td></tr>
<tr><td>73121804</td><td>Servicios de fabricación de cemento o cal o yeso</td></tr>
<tr><td>55121907</td><td>Tableros y avisos</td></tr>
<tr><td>10151500</td><td>Semillas y plántulas vegetales</td></tr>
<tr><td>10152000</td><td>Semillas y esquejes de árboles y arbustos</td></tr>
<tr><td>31201500</td><td>Cinta adhesiva</td></tr>
<tr><td>24111503</td><td>Bolsa plástica</td></tr>
<tr><td>10171601</td><td>Fertilizante nitrogenado</td></tr>
<tr><td>10190000</td><td>Productos para el control del plagas</td></tr>
<tr><td>10171702</td><td>Fungicidas</td></tr>
<tr><td>60124412</td><td>Alambre suave galvanizado</td></tr>
<tr><td>11111501</td><td>Tierra</td></tr>
<tr><td>10171504</td><td>Abono</td></tr>
<tr><td>20142904</td><td>Tanque plástico</td></tr>
<tr><td>73161502</td><td>Servicios de fabricación de maquinaria o equipos agrícolas</td></tr>
<tr><td>11162111</td><td>Malla</td></tr>
<tr><td>40142000</td><td>Mangueras</td></tr>
<tr><td>24101507</td><td>Carretillas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ</td><td>SI _____ NO __X__</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.3. Fecha de elaboración del estudio previo:</td><td>MARZO DE 2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.4. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:</td><td>HELBERTH ALBERTO MORALES MAHECHA</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.5. Dependencia solicitante:</td><td>SECRETARIO DE DESARRROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL (E)</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.6. Tipo de Contrato:</td><td>SUMINISTRO</td></tr>
<tr><th colspan="3">2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</th></tr>
<tr><td>2.1. Descripción de la necesidad:</td><td colspan="2">Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 "POR UN MEJOR CAPARRAPÍ", en EJE 1. "PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO INTEGRAL" en la DIMENSIÓN 1.1. "DESARROLLO AGROPECUARIO MOTOR DE BIENESTAR", DIMENSIÓN, en concordancia con las metas producto descritas a continuación:</td></tr>
</table>

- Beneficiar a 1100 productores a través de la implementación de programas para el fomento, siembra y/o diversificación de cultivos.
- Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia técnica agropecuaria a 1200 productores agropecuarios.
- Incentivar la producción de hortalizas en huertas familiares y/o comunitarias a fin de generar procesos de seguridad alimentaria para beneficiar 3200 personas.

El Municipio de Caparrapí se establece como un territorio de vocación agropecuaria, actividad productiva que se constituye como el primer renglón de su economía, el 83,37% de los habitantes del municipio pertenecen a comunidades rurales, al contar con una extensión rural de 119 veredas; la principal fuente de ingresos de estas familias son las pequeñas unidades agropecuarias que varían de cero (0) a tres (3) hectáreas por familia.

Sin embargo, el sector agrícola presenta múltiples dificultades que afectan la productividad, la rentabilidad y la sostenibilidad, el clima es uno de los factores más determinantes en la producción agrícola, las sequias prolongadas, exceso de lluvias e inundaciones, olas de calor, alteración de los ciclos de siembra/ cosecha y los costos de producción que han venido aumentando considerablemente y que han hecho que se reduzca la rentabilidad del productor, especialmente en pequeños productores, adicional, las plagas y patógenos que pueden causar grandes pérdidas, factores que hacen que se requiera de una inversión técnica y un manejo adecuado con el acompañamiento por parte de las entidades gubernamentales que permitan garantizar la productividad, sostenibilidad y rentabilidad de los sistemas agrícolas de los territorios.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la administración Municipal de Caparrapí se pretende seguir generando acciones que permitan el crecimiento de la economía agrícola, generando ingresos mediante el fortalecimiento de sus unidades productivas. En el Municipio de Caparrapí inciden significativamente los cultivos de cacao, aguacate y cítricos entre otros.

El cultivo de cacao (*Theobroma cacao L.*), tiene gran importancia socioeconómica en Colombia, actualmente cuenta con aproximadamente 147.000 hectáreas cultivadas y una producción cercana a 60.000 toneladas anuales, siendo un producto con ventajas competitivas debido a su calidad y sabor respecto a otros granos producidos en el mundo. El nombre científico del árbol de cacao o cacaotero es *Theobroma cacao L.* este es un cultivo de origen Tropical, cultivado en el continente americano, así como en África y Asia, algunos estudios indican que el cultivo de cacao es originario de Sur América (*Benavides. et al, 2020*). En municipio de Caparrapí, la producción de cacao es un ítem importante en la economía campesina del municipio, su cultivo es tradicional y con baja tecnificación, el aumento de las áreas cultivadas, acompañado de buenas prácticas agrícolas, son una alternativa potencial para incidir positivamente en el desarrollo económico de pequeños y medianos productores.

Por otra parte, la cadena productiva de aguacate está conformada por los productores, comercializadores, industrias de procesamiento, productores de material vegetal, proveedores de insumos, exportadores, universidades, centros de investigación e instituciones adscritas al Gobierno Nacional que acompañan el proceso como el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA. Las variedades más cultivadas en Colombia de aguacate son Lorena, Trinidad, Booth-8, Fuerte, Hass, Trapp,

Santana, Colinred y Ettinger. Se estima que en el país existen alrededor de 14.000 productores en cerca de 18.113 unidades productivas cuya principal actividad económica se deriva de este. Una parte importante de la población rural del municipio de Caparrapí, genera ingresos económicos, mediante la producción de aguacate, que se distribuye en la región y en la Capital del país, por ello, el fortalecimiento de la cadena productiva en el municipio se proyecta como una alternativa para el desarrollo social y económico de para familias campesinas, además de beneficiar a pequeños y medianos productores.

El cultivo de cítricos hace parte de los cultivos tradicionales de Caparrapí. Donde se puede catalogar uno de los cultivos con ventajas comparativas del trópico: luminosidad, pluviosidad, temperaturas y horas de luz, además de excelentes condiciones agroecológicas y de suelos, que posibilitan altos rendimientos por hectárea, inclusive mayores en comparación con otras zonas del mundo, que se caracterizan por el cultivo citrícola. Sin embargo, a pesar de las ventajas comparativas que ofrecen muchas regiones del país, existen aún algunos factores que limitan la competitividad del sector, los cuales están representados fundamentalmente en la falta de escalas comerciales significativas, la alta dispersión geográfica de la producción, y la falta de gestión empresarial y de desarrollo tecnológico.

De esta manera, el municipio de Caparrapí cuenta con la riqueza en condiciones edáficas, climáticas y geográficas, que son fortalezas para la diversificación de cultivos, tecnificación y la implementación de buenas prácticas agrícolas, de esta manera se requiere apoyo y fortalecimiento de la cadena productiva, desde la producción de material vegetal, hasta la comercialización.

Mediante las intervenciones técnicas que incluyen la planificación agronómica, asistencia técnica, suministro de material vegetal, fortalecimiento de capacidades productivas y adopción de buenas prácticas agrícolas, sin dejar a un lado la importancia de establecer estrategias para optimizar el uso sostenible de los recursos suelo y agua. Se deben establecer acciones que mejoran la eficacia productiva y reduzcan la vulnerabilidad frente a las dificultades de riesgos climáticos y fitosanitarios. Además, con la implementación de mecanismos que peritan incrementar la resiliencia, como lo es la diversificación de cultivos, que permite obtener competitividad y la rentabilidad de las unidades productivas, contribuyendo así al desarrollo económico y la sostenibilidad del sector agrícola.

El municipio de Caparrapí cuenta con un vivero ubicado en la Granja Agropecuaria Dindal, que produce árboles frutales de cacao (*Theobroma cacao*), aguacate (*Persea Americana*), limón Tahití (*Citrus x latifolia*), arboles forestales y maderables, para lo cual es necesario adelantar un proceso para la compra de insumos y materiales, con el objetivo de continuar con la producción de material vegetal con altos estándares de calidad y así beneficiar a pequeños y medianos agricultores del municipio.

El vivero Municipal se constituye como una infraestructura estratégica para el fortalecimiento del sector agropecuario y ambiental del municipio, ya que permite la producción, propagación y suministro de material vegetal de alta calidad genética y fitosanitaria, adaptado a las condiciones agroecológicas del territorio. Convirtiéndose en un espacio que facilita el acceso oportuno a plantas óptimas para programas de establecimiento, renovación y diversificación de cultivos. Además, funciona como centro de transferencia de conocimiento, donde se promueven buenas prácticas de propagación, manejo agronómico y conservación de especies nativas, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores y a la sostenibilidad de los sistemas productivos. Su implementación y operación se alinean con las estrategias de desarrollo rural impulsadas por

entidades como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Colombiano Agropecuario, al promover la seguridad alimentaria, la competitividad agrícola y la protección de los recursos naturales a nivel local.

La población del municipio de Caparrapí se beneficia, al tener acceso al material vegetal de calidad, con altos estándares de sanidad, frente a la presencia de fitopatógenos y distintas plagas, además de que las plántulas garantizan un mayor establecimiento de cultivos, debido a que las plantas se encuentran en un estadio fenológico más avanzados frente a la siembra con semillas, lo anterior representa adaptabilidad y resistencia frente a cambios al ambiente donde se realiza la siembra. En concordancia, la siembra de plántulas con avances en su edad fenológica, también representa ganancia en tiempo frente a las primeras cosechas, lo cual, también se puede ver beneficiado con la implementación de injertos en vivero.

Adicional, la distribución de semilla certificada de diferentes especies vegetales a unidades productivas familiares, se convierte en una meta a cumplir en el camino hacia la tecnificación de la agricultura y el mejoramiento de las condiciones de vida de pequeños y medianos productores, además, con la incorporación en prácticas agroecológicas, aprovechando espacios de las casas creando huertas y en instituciones educativas desde donde se genera el aprendizaje desde la institucionalidad, donde cada una de estas poblaciones pueden cultivar.

La importancia de los insumos en un vivero es estratégica y determinante, ya que de ellos depende la calidad morfofisiologíca, genética y sanitaria del material vegetal producido. Un vivero técnicamente estructurado no solo requiere semillas o plántulas, sino un conjunto integral de insumos y materiales que interactúan para garantizar eficiencia productiva, trazabilidad y sostenibilidad.

Los insumos biológicos son fundamentales para asegurar pureza varietal, vigor híbrido, adaptación agroecológica y menor susceptibilidad a patógenos. La calidad genética inicial determina el potencial productivo del cultivo en campo.

En cuanto a los sustratos y enmiendas, estos deben cumplir parámetros técnicos específicos como densidad aparente adecuada, porosidad total superior al 60 %, equilibrio entre macroporos y microporos, pH óptimo según especie, capacidad de intercambio catiónico y conductividad eléctrica controlada.

Los fertilizantes, correctivos y bioestimulantes cumplen una función clave en el suministro balanceado de macro y micronutrientes (N, P, K, Ca, Mg, S, Fe, Zn, B, Mn, Cu, Mo). En vivero se priorizan fertilizantes de liberación controlada y soluciones nutritivas formuladas para fertirriego, garantizando una nutrición precisa y evitando desbalances osmóticos o fitotoxicidades.

En el componente sanitario, los insumos fitosanitarios y biológicos (fungicidas, insecticidas y nematicidas) son esenciales para la prevención y manejo integrado de enfermedades comunes en ambientes protegidos. La bioseguridad en vivero exige protocolos estrictos de desinfección de herramientas, bandejas y áreas de producción.

Adicionalmente, el vivero requiere maquinaria, materiales e infraestructura complementaria. Estos elementos permiten controlar variables ambientales como temperatura, humedad relativa, radiación y disponibilidad hídrica, optimizando las condiciones microclimáticas. También son fundamentales los

	materiales operativos y de control de calidad, equipos y herramientas de uso agrícola. Desde el punto de vista técnico productivo, la adecuada selección, planificación y almacenamiento de insumos reduce mermas, mejora los porcentajes de germinación, uniformidad y supervivencia, y disminuye riesgos fitosanitarios. Asimismo, fortalece la sostenibilidad económica del vivero al optimizar costos y aumentar la confiabilidad del material vegetal entregado a los productores del municipio de Caparrapí. En síntesis, los insumos en un vivero no solo sostienen la producción, sino que constituyen el pilar técnico sobre el cual se garantiza un material vegetal sano, vigoroso y con alto potencial productivo, impactando directamente la competitividad del sector agrícola. Lo anterior, en virtud de la certificación otorgada por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) mediante la Resolución No. 00000608 (23/01/2025) "por la cual se concede el registro al Vivero Municipal Caparrapí como comercializador de material vegetal de propagación de cítricos, con número de registro ICA 251480365". Según lo establecido en el Artículo 5 de dicha resolución, toda la producción del vivero deberá ser programada y autorizada por el ICA, lo que implica que el titular del registro está obligado a cumplir con todas las disposiciones de la Resolución ICA 12816 del 21 de agosto de 2019, así como con cualquier norma que la modifique, derogue o complemente. Además, deberá informar por escrito cualquier novedad o modificación relacionada con la resolución. La Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental, no cuenta con los suficientes insumos para llevar a cabo la operatividad optima del vivero municipal, por lo cual necesita un proveedor que suministre los insumos necesarios con el fin de atender oportunamente las necesidades del vivero y así dar cumplimiento a los fines estatales. Lo anterior, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de la meta personalizada: Incluida dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental para la vigencia 2026 así como incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.
CAPÍTULO 3: INFORMACIÓN GENERAL	
3.1. Objeto del contrato:	**SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y DE ELEMENTOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA.**
3.2. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal y el acta de inicio.
3.3. Lugar de ejecución del contrato:	CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA
3.4. Población beneficiada	Habitantes del municipio de Caparrapí, Cundinamarca

3.5. Forma de pago y requisitos:	Mediante actas de avance de acuerdo a las cantidades efectivamente suministradas y avaladas por el supervisor. Cada uno de los pagos procederá previa presentación de los siguientes documentos 1. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad. 2. Presentación de informe de ejecución del contrato con sus respectivos soportes 3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal. 4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. El contratista para el pago, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.
3.6. Condiciones técnicas exigidas para el desarrollo del contrato	El proponente adjudicatario deberá ofrecer los servicios de acuerdo a las necesidades requeridas por la entidad. Adicionalmente deberá dar cumplimiento a lo señalado en las especificaciones técnicas. Por lo anterior el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la carta de presentación en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

Los servicios requeridos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	CANT.
1	MICORRIZAS	Fertilizante biológico, que contenga mínimo 100 propágulos (esporas, hifas y raices colonizadas) de hongos micorrizicos genero glomus por gramo de producto. Presentación bulto por 50kilogramos	1
2	CAL VIVA	Preparador de suelos previo a algún uso de tipo agricola. Cal viva (éxido de calcio 90% min,oxido de calcio disponible 87% min,perdidas por calcinación 3% máx, residuos insolubles en HCl 1.5%max). Presentación por 25 kg	1
3	CAL AGRICOLA	Carbonato de calcio 90%-100%, solubilidad 0.017 g/l, punto de fusión 825"C de alta pureza para controlar el pH y la acidez del suelo, favoreciendo el crecimiento y la salud de los cultivos	1
4	SEMILLA DE CACAO	Semilla de cacao (Theobroma Cacao) para patronaje procedente de árboles sanos y vigorosos aprobados por FEDECACAO	1
5	SEMILLA DE HORTALIZAS	Semilla certificada,pureza del 98%,germinación del 60 al 70%, con registro ICA, por kilo de las siguientes especies: Lechuga (Lactuca sativa), cilantro (Coriandrum sativum) L, espinaca (Spinacia oleracea), zanahoria (Daucus carota), frijol (Phaseolus vuigaris), cebolla (Allium fistulosum) y tomate (Selanum lycopersicum)	LECHUGA
6			CILANTRO
7			ESPINACA
8			ZANAHORIA
9			FRIJOL
10			CEBOLLA
11			TOMATE
12	VARETA DE CACAO	Vareta porta yema de cacao FEAR 5 para injertar con minimo 3 yemas activas y vivas, avalada y certificada por la federación de cacaoteros, previamente seleccionada con niveles de hidratación optimos,en las mejores condiciones, tomada de árboles altamente productivos	1
13	VARETA DE CACAO	Vareta porta yema de cacao CCN-51 para injertar con minimo 3 yemas activas y vivas,avalada y certificada por ta federación de cacaoteros,previamente seleccionada con niveles de hidratación optimos, en las mejores condiciones, tomada de árboles altamente productivos	1
14	VARETA DE AGUACATE	Vareta de Aguacate Hass previamente seleccionada con niveles de hidratación óptimos,en las mejores condiciones. debe venir	1

		debidamente desinfectada, libre de plagas y enfermedades.Registro de procedencia del material genético,tomado de árboles altamente productivos	
15	VARETA DE AGUACATE	Vareta de aguacate Lorena previamente seleccionada con niveles de hidratación óptimos,en las mejores condiciones.debe venir debidamente desinfectada,libre de plagas y enfermedades. Registro de procedencia del material genético. tomada de árboles altamente productivo.	1
16	CINTA PLASTICA PARA INJERTAR	Rollo de plástico de 100 metros de largo X 4 cm ancho respetuosa con el medio ambiente.resistente al agua,flexible y elástica.	1
17	BOLSA PLASTICA NEGRA	Bolsa plástica negra en polietileno para siembra de plantas 10 ancho x 18 alto calibre medio,sin fuelle perforado en la parte inferior	1
18	BOLSA PLASTICA GERMINADORA PARA CACAO	Bolsas de polietileno para vivero,calibre medio con dimensiones de 30 cm de alto por 12 cm de ancho,sin fuelle perforado en la parte inferior	1
19	BOLSA PLASTICA GERMINADORA PARA CITRICOS Y AGUACATE	Bolsa de polietileno,calibre medio con dimensiones de 40 cm de alto por 15 cm de ancho,sin fuelle perforado en la parte inferior.	1
20	NITROGENO GRANULADO	Fertilizante simple a base de nitrógeno granulado (46%) para aplicación en el suelo, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y con registro ICA.	1
21	FERTILIZANTE GRANULADO	Fuente de fósforo (P) y nitrógeno (N) para la nutrición de las plantas granulado 18-46-00,cumplir las especificaciones técnicas exigidas y con registro ICA.	1
22	INSECTISIDA BIOLOGICO	Insecticida biológico elaborado a base de la mezcla de los hongos Beauveria Bassiana,Metarhizium Anisopliae,Lecanicillium Lecanil y la bacteria Bacilus Thuringiensis,ideales para el control de insectos plaga en diferentes cultivos	1
23	FUNGICIDA Y NEMATICIDA	Trichoderma Harzianum,Trichoderma Asperelum, Trichoderma Atroviride 5 x 108 conidias/g paecilomycesilacinus 5x108 conidias/g contenido total 1x109 conidias/g	1

24	POLISOMBRA	Rollo de 100 metros x 4 de ancho Polisombra Negra Al 80% genera sombra para controlar la temperatura ambiente en diferentes zonas de trabajo como: cultivos, parqueaderos, sembrados,zonas de ganado entre otros	1
25	ALAMBRE GALVANIZADO	Alambre dulce galvanizado calibre 14 para soportar polisombra.	1
26	TIERRA NEGRA	Viaje de 18 m3 de tierra negra desinfectada y tratada para ser usada en la producción de viveros.	1
27	CASCARILLA DE ARROZ	Paca de 50 kg,sustrato libre de elementos extraños.	1
28	DISCO PARA GUADAÑAR	Disco para guadaña de corte.	1
29	TANQUE PLASTICO	Tanque plástico de almacenamiento de agua de 2000 litros con tapa. Válvula con flotador plástica,Acoples para salida y entrada de V" Registro de corte PVC de 1°, y demás accesorios necesarios para instalación del tanque y tuberia y manguera para manejo de agua rebose.	1
30	FUMIGADORA	Fumigadora Profesional 20 Lt Espaida,con Boquillas intercambiables,amés tipo mochila con riata de protección en cintura,lanza metálica.	1
31	AMINOACIDOS	Fertilizante orgánico mineral para la aplicación foliar, tiene suspensión concentrada,aminoácidos con micronutrientes (B, Cu, Fe, Mn, Mo, Zn).	1
32	GLIFOSATO	Herbicida que tiene como ingrediente activo glifosato en forma de sal isopropilamina en una concentración de 480 g/L, liquido concentrado soluble, no selectivo, de aplicación en post emergencia y de acción sistémica	1
33	HERBICIDA	Herbicida sistémico y selectivo, cuyos ingredientes activos el ácido 2,4-D y el Picloram ambos en forma de sal trisopropilamina, en una concentración de 150,0 g/L y 15,0 g/L respectivamente.	1
34	INSECTICIDA	Herbicida sistémico y selectivo, cuyos ingredientes activos el ácido 2,4-D y el Picloram ambos en forma de sal trisopropilamina, en una concentración de 150,0 g/L y 15,0 g/L respectivamente.	1
35	INSECTICIDA AGRICOLA	Insecticida en suspensión concentrada y con imidacloprid de 350g/L, actúa sobre el sistema nervioso central,causando bloqueo de los receptores post-sinápticos nicotinérgicos de la	1

		acetilcolina. Liquido blanco viscoso no traslucido, con suspensibilidad mayor del 90% y viscosidad entre 55 a 88 ku	
36	FUNGICIDA AGRICOLA	Ingrediente Activo:500 gramos/itro de Carbendazim, 1 Stro de aditivos c.s.p. Fungicida sistémico del grupo de los benzimidazoles, de rápida penetración por las hojas con efecto translaminar que se trasloca logrando un mejor control de la enfermedad, con amplio espectro y efecto preventivo-curativo.	1
37	FUNGICIDA AGRICOLA	Ingredientes activos: 200 g/L de Azoxystrobin y 125 g/L de Difenoconazol,Fungicida foliar de amplio espectro,conacción sistémica y de contacto, con acción preventiva, curativa y erradicante:inhibe la germinación de las esporas y estados tempranos de desarrollo de los hongos,crecimiento del micelio y la esporulación.	1
38	MALLA	De alto:180 cm,largo:3000 cm,espesor:0.50 mm,malla gallinero 1-1/4pulg 1.80x30m,material metal,color acero.	1
39	PLASTICO	Plástico para invernadero es una lámina de polietieno (generalmente de baja densidad, LDPE o tricapa) con adtivos UV para prolongar su vida útl (aprox. 3 años).Las especificaciones técnicas clave incluyen un calibre de 720 a 800 (180-200 micras),alta resistencia mecánica, efecto térmico (conservación de calor) y difusión de luz.	1
40	CABUYA	Rollo de cabuya cuerda de yute por 100 metros	1
41	MANGUERA	Manguera agricola de 2 pulgadas, Cal 60 X 100mtrs Negro.	1
42	CARRETILLA	Carretilla plástica llanta antipinchazo, capacidad tolva de 96 litros. Tolva resistente al desgaste y a la deformación. Espesor de tolva 0,75 mm. Cabezas de los tornillos alojadas en la tolva para un mejor descargue del material. Adecuada para trabajos pesados hasta de 150 Kg.Buje de Nylon de alto desempeño. Resistente a hundimientos. Partes y accesorios resistentes a la oxidación.Torillos carriaje para fácil montaje.Mangos resistentes al agrietamiento o la deformación. Cuñlas plásticas que alargan la vida útil de la carreta.	1
43	AVISOS DE IDENTIFICACION	Paletas de plástico para plantas tipo tablero resistentes e impermeables. Material no táxico,	1

		fácil de limpiar y reutilizar Medidas: Tablero 35 x25cm Soporte de 1mts anclaje seguro plástico.	
44	LIMAS DE AFILAR	Lima de acero para afiar herramienta de mano.	1
45	RASTRILLO	Rastrillo metálico de 12 a 14 dientes especial para limpiar material vegetal.	1
46	AZADON	Azadón para cavar,con mango de madera.	1
47	GUANTES	Guantes para manipulación de material vegetal,Nylon recubierto de polluretano.	1
48	MOTOSIERRA	Motosierra a gasolina 120e de 2 tiempos de 35 Cc espada de 15.7 In-40 cm.	1

OTROS REQUSIITOS TECNICOS:

1. El proponente deberá allegar dentro de la propuesta ficha técnica con imagen ilustrativa y marca de cada uno de los productos.

2. El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento ubicado en el perímetro del Municipio de Caparrapí, Cundinamarca, el cual puede ser de propiedad o a través de una alianza comercial, para su acreditación el proponente deberá anexar lo siguiente:

- Para el caso de propio, la propiedad solicitada en este pliego se deberá acreditar conforme el marco normativo legal (CAMARA DE COMERCIO, CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRE EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL)

- Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler y demás documentos legales.

- Para el caso de convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de Caparrapí, señalando la convocatoria para el que se ofrece y adjuntando los documentos legales.

3. El proponente deberá acreditar que Los elementos deben ser nuevos, de marcas reconocidas en el mercado y de calidad.

4. El proponente deberá acreditar que Las entregas se realizarán de acuerdo a las cantidades y productos solicitados por el supervisor.

5. El proponente deberá acreditar que cualquier producto defectuoso o sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas será cambiado por el contratista dentro de los tres días hábiles.

	NOTA: SE ACLARA QUE, POR SER UN CONTRATO DE SUMINISTRO, LOS SUPERVISORES SOLICITARÁN LA PROVISIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO Y EL MISMO DEBERÁ SER ENTREGADO PERIÓDICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ O EN EL LUGAR QUE LA ADMINISTRACIÓN LO REQUIERA A FIN DE CUMPLIR CON SUS FUNCIONES, DENTRO DE UN (1) DÍA CALENDARIO.
3.7. Obligaciones Generales	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: 1. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo con la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia, en los términos y las condiciones pertinentes. 2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden. 3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. 4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el municipio, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause al municipio cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. 7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes; 8. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del

	Decreto 1703 de 2002; 9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, menaje, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado de acuerdo a los pagos realizados. 10. Apoyar al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado de los elementos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; 11. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza, calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el contrato. 13. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el municipio. 14. Las demás que pacten las partes.
3.8. Obligaciones específicas del contratista:	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones. 2. Entregar con cada medicamento, suplemento, producto de uso veterinario y de uso agrícola, con el número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, inserto e información técnica relevante. 3. El proponente debe realizarlas entregas en el sitio determinado por el Supervisor del contrato. 4. Reemplazar los bienes que presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el municipio y lo deberá efectuar dentro tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica. 5. El proponente debe realizar el suministro para el funcionamiento del vivero municipal de forma periódica conforme a las solicitudes de pedido efectuadas por el supervisor en el vivero municipal ubicado en la finca la Granja centro poblado el Dindal, en un plazo de dos (2) días calendario. 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 7. Los bienes deberán cumplir con la normatividad sanitaria, ICA, Buenas Prácticas de Manufactura, INVIMA y demás que aplique para cada uno de los productos. 8. Entregar los medicamentos, suplementos y productos de uso veterinario con fecha de vencimiento no menor a dos (2) años contados a partir de la fecha en que son entregados al municipio.

	9. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidos por el supervisor del contrato. 10. Presentar la ficha técnica de todos los productos objeto del presente proceso. 11. Realizar la entrega de los insumos, semillas y bienes descritos en las especificaciones técnicas para el funcionamiento del vivero municipal, en el municipio de Caparrapí Cundinamarca, en las instalaciones del vivero municipal, ubicado en la finca la Granja, en el centro poblado el Dindal. 12. Comprometerse a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
3.9. Obligaciones del Municipio:	1. Suscribir el Acta de Inicio 2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 4. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato. 6. Liquidar el Contrato
3.10. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o que las partes no lleguen a un acuerdo respecto al contenido de la liquidación, el municipio de Caparrapí tiene la facultad de liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes al cumplimiento del término antes descrito (cuatro meses de liquidación bilateral). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
4.1. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	De acuerdo al Decreto N° 001 del 03 de enero de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caparrapí, concordante con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 los Contratos y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se estableció la obligatoriedad en el uso de acuerdos marco para esta Entidad Territorial. En todo caso, antes de la Ley 1955 de 2019 –en particular de su artículo 42– que adiciona el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se interpretaba que la modalidad de selección de mínima cuantía aplicaba en caso de que la contratación no excediera del diez por ciento – 10%– de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. Por esta razón, esta Agencia elaboró el «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», el cual fue demandado ante el Consejo de Estado, solicitándose a su vez su suspensión provisional, ya que en el acápite VII regulaba la «Concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía», contrariando, según el demandante, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la

	entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar»1. Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda. No obstante, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 estableció en su momento una nueva regla para estos casos, al disponer que prevalecía en todo caso el acuerdo marco y por encontrarse ahora en una disposición normativa, prevalecía sobre la decisión del Consejo de Estado. No obstante, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019– En este orden de ideas, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Caparrapí, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 1,9 mencionado, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.
4.2. Identificación del contrato a celebrar	El contrato a celebrarse, según las características técnicas y jurídicas requeridas será de **SUMINISTROS**.
5. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	
5.1. Interventoría / Supervisión:	El municipio, considera que dadas las características del objeto contractual se hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad. En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección del municipio los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	
6.1. Estudio del Sector y/o Estudio de Mercado	**ASPECTOS GENERALES** El valor estimado para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000),** gasto se efectuará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio. La administración municipal de Caparrapí periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo. De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de prestación de servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector. El proceso de contratación con el cual se pretende realizar la prestación de servicios de apoyo logístico y de suministro, con el fin de apoyar a la sede de la registraduría municipal de Caparrapí Cundinamarca en las jornadas electorales por medio de la modalidad de mínima cuantía, dada la necesidad imperante de realizar el servicio. Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan servicios logísticos para eventos, por lo que la Alcaldía de Caparrapí pretende realizar el proceso de mínima cuantía para la adquisición de dichos bienes dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial prestación de servicios logísticos. **ECONÓMICO** Para el siguiente proceso de Mínima Cuantía el Municipio de Caparrapí cuenta con un presupuesto para **SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y DE ELEMENTOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA.**, por valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE,** incluido el respectivo IVA que aplique para cada uno de los productos. **REGULATORIO** Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. **ESTUDIO DE LA OFERTA** El valor estimado para la presente contratación es la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE**, gasto se efectuará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	CANT.	cotización 1	cotización 2	promedio
1	MICORRIZAS	Fertilizante biológico,que contenga minimo 100 propagulos (esporas,hifas y raices colonizadas) de hongos micorrizicos genero glomus por gramo de producto. Presentación bulto por 50kilogramos	1	$ 105.600	$ 108.250	$ 106.925,00
2	CAL VIVA	Preparador de suelos previo a algün uso de tipo agricola. Cal viva (éxido de calcio 90% min,oxido de calcio disponible 87% min,perdidas por calcinación 3% máx, residuos insolubles en HCl 1.5%max).Presentación por 25 kg	1	$ 38.280	$ 39.380	$ 38.830,00
3	CAL AGRICOLA	Carbonato de calcio 90%-100%, solubilidad 0.017 g/l, punto de fusión 825"C de alta pureza para controlar el pH y la acidez del suelo, favoreciendo el crecimiento y la salud de los cultivos	1	$ 30.360	$ 31.200	$ 30.780,00
4	SEMILLA DE CACAO	Semilla de cacao (Theobroma Cacao) para patronaje procedente de árboles sanos y vigorosos aprobados por FEDECACAO	1	$ 237,60	$ 325	$ 281,30
5	SEMILLA DE HORTALIZAS	Semilla certificada,pureza del 98%,germinación del 60 al 70%, con registro ICA, por kilo de las siguientes especies: Lechuga (Lactuca sativa), cilantro (Coriandrum sativum) L, espinaca (Spinacia oleracea), zanahoria (Daucus carota), frijol (Phaseolus	LECHUGA	$ 277.200,00	$ 282.550	$ 279.875,00
6			CILANTRO	$ 42.240,00	$ 43.180	$ 42.710,00
7			ESPINACA	$ 191.400,00	$ 193.500	$ 192.450,00
8			ZANAHORIA	$ 220.000,00	$ 221.000	$ 220.500,00

9		vuigaris), cebolla (Allium fistulosum) y tomate (Selanum lycopersicum)	FRIJOL	$ 290.400,00	$ 293.500	$ 291.950,00
10			CEBOLLA	$ 620.400,00	$ 623.400	$ 621.900,00
11			TOMATE	$ 1.029.600,00	$ 1.200.000	$ 1.114.800,00
12	VARETA DE CACAO	Vareta porta yema de cacao FEAR 5 para injertar con minimo 3 yemas activas y vivas, avalada y certificada por la federación de cacaoteros, previamente seleccionada con niveles de hidratación optimos,en las mejores condiciones, tomada de árboles altamente productivos	1	$ 11.220,00	$ 13.500	$ 12.360,00
13	VARETA DE CACAO	Vareta porta yema de cacao CCN-51 para injertar con minimo 3 yemas activas y vivas,avalada y certificada por ta federación de cacaoteros,previamente seleccionada con niveles de hidratación optimos, en las mejores condiciones, tomada de árboles altamente productivos	1	$ 11.220,00	$ 12.200	$ 11.710,00
14	VARETA DE AGUACATE	Vareta de Aguacate Hass previamente seleccionada con niveles de hidratación óptimos,en las mejores condiciones. debe venir debidamente desinfectada, libre de plagas y enfermedades.Registro de procedencia del material genético,tomado de árboles altamente productivos	1	$ 1.320,00	$ 1.400	$ 1.360,00

15	VARETA DE AGUACATE	Vareta de aguacate Lorena previamente seleccionada con niveles de hidratación óptimos,en las mejores condiciones.debe venir debidamente desinfectada,libre de plagas y enfermedades. Registro de procedencia del material genético. tomada de árboles altamente productivo.	1	$ 1.320,00	$ 1.450	$ 1.385,00
16	CINTA PLASTICA PARA INJERTAR	Rollo de plástico de 100 metros de largo X 4 cm ancho respetuosa con el medio ambiente.resistente al agua,flexible y elástica.	1	$ 184.800,00	$ 185.800	$ 185.300,00
17	BOLSA PLASTICA NEGRA	Bolsa plástica negra en polietileno para siembra de plantas 10 ancho x 18 alto calibre medio,sin fuelle perforado en la parte inferior	1	$ 3.036,00	$ 3.200	$ 3.118,00
18	BOLSA PLASTICA GERMINADORA PARA CACAO	Bolsas de polietileno para vivero,calibre medio con dimensiones de 30 cm de alto por 12 cm de ancho,sin fuelle perforado en la parte inferior	1	$ 1.386.000,00	$ 1.398.000	$ 1.392.000,00
19	BOLSA PLASTICA GERMINADORA PARA CITRICOS Y AGUACATE	Bolsa de polietileno,calibre medio con dimensiones de 40 cm de alto por 15 cm de ancho,sin fuelle perforado en la parte inferior.	1	$ 260.000,00	$ 275.000	$ 267.500,00
20	NITROGENO GRANULADO	Fertilizante simple a base de nitrógeno granulado (46%) para aplicación en el suelo, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y con registro ICA.	1	$ 343.200,00	$ 382.000	$ 362.600,00
21	FERTILIZANTE GRANULADO	Fuente de fósforo (P) y nitrógeno (N) para la nutrición de las plantas granulado 18-46-00,cumplir las especificaciones	1	$ 257.400,00	$ 279.350	$ 268.375,00

		técnicas exigidas y con registro ICA.				
22	INSECTISIDA BIOLOGICO	Insecticida biológico elaborado a base de la mezcla de los hongos Beauveria Bassiana,Metarhizium Anisopliae,Lecanicillium Lecanil y la bacteria Bacilus Thuringiensis,ideales para el control de insectos plaga en diferentes cultivos	1	$ 66.000 ,00	$ 82.540	$ 74.270,00
23	FUNGICIDA Y NEMATICIDA	Trichoderma Harzianum,Trichoderma Asperelum, Trichoderma Atroviride 5 x 108 conidias/g paecilomycesilacinus 5x108 conidias/g contenido total 1x109 conidias/g	1	$ 63.360 ,00	$ 75.280	$ 69.320,00
24	POLISOMBRA	Rollo de 100 metros x 4 de ancho Polisombra Negra Al 80% genera sombra para controlar la temperatura ambiente en diferentes zonas de trabajo como: cultivos, parqueaderos, sembrados,zonas de ganado entre otros	1	$ 1.100. 880,00	$ 1.394.2 00	$ 1.247.540 ,00
25	ALAMBRE GALVANIZADO	Alambre dulce galvanizado calibre 14 para soportar polisombra.	1	$ 15.840 ,00	$ 18.340	$ 17.090,00
26	TIERRA NEGRA	Viaje de 18 m3 de tierra negra desinfectada y tratada para ser usada en la producción de viveros.	1	$ 5.163. 840,00	$ 6.380.0 00	$ 5.771.920 ,00
27	CASCARILLA DE ARROZ	Paca de 50 kg,sustrato libre de elementos extraños.	1	$ 63.360 ,00	$ 82.440	$ 72.900,00
28	DISCO PARA GUADAÑAR	Disco para guadaña de corte.	1	$ 72.600 ,00	$ 92.470	$ 82.535,00
29	TANQUE PLASTICO	Tanque plástico de almacenamiento de agua de 2000 litros con tapa. Válvula con flotador	1	$ 2.310. 000,00	$ 2.684.2 00	$ 2.497.100 ,00

		plástica,Acoples para salida y entrada de V" Registro de corte PVC de 1°, y demás accesorios necesarios para instalación del tanque y tuberia y manguera para manejo de agua rebose.				
30	FUMIGADORA	Fumigadora Profesional 20 Lt Espaida,con Boquillas intercambiables,amés tipo mochila con riata de protección en cintura,lanza metálica.	1	$ 3.894.000,00	$ 4.025.280	$ 3.959.640,00
31	AMINOACIDOS	Fertilizante orgánico mineral para la aplicación foliar, tiene suspensión concentrada,aminoácidos con micronutrientes (B, Cu, Fe, Mn, Mo, Zn).	1	$ 42.240,00	$ 63.780	$ 53.010,00
32	GLIFOSATO	Herbicida que tiene como ingrediente activo glifosato en forma de sal isopropilamina en una concentración de 480 g/L, liquido concentrado soluble, no selectivo, de aplicación en post emergencia y de acción sistémica	1	$ 23.760,00	$ 34.650	$ 29.205,00
33	HERBICIDA	Herbicida sistémico y selectivo, cuyos ingredientes activos el ácido 2,4-D y el Picloram ambos en forma de sal trisopropilamina, en una concentración de 150,0 g/L y 15,0 g/L respectivamente.	1	$ 30.360,00	$ 42.358	$ 36.359,00
34	INSECTICIDA	Herbicida sistémico y selectivo, cuyos ingredientes activos el ácido 2,4-D y el Picloram ambos en forma de sal trisopropilamina, en una concentración de 150,0 g/L	1	$ 55.440,00	$ 63.500	$ 59.470,00

		y 15,0 g/L respectivamente.				
35	INSECTICIDA AGRICOLA	Insecticida en suspensión concentrada y con imidacloprid de 350g/L, actúa sobre el sistema nervioso central,causando bloqueo de los receptores post-sinápticos nicotinérgicos de la acetilcolina. Liquido blanco viscoso no traslucido, con suspensibilidad mayor del 90% y viscosidad entre 55 a 88 ku	1	$ 116.160,00	$ 126.280	$ 121.220,00
36	FUNGICIDA AGRICOLA	Ingrediente Activo:500 gramos/itro de Carbendazim, 1 Stro de aditivos c.s.p. Fungicida sistémico del grupo de los benzimidazoles, de rápida penetración por las hojas con efecto translaminar que se trasloca logrando un mejor control de la enfermedad, con amplio espectro y efecto preventivo-curativo.	1	$ 99.000,00	$ 108.240	$ 103.620,00
37	FUNGICIDA AGRICOLA	Ingredientes activos: 200 g/L de Azoxystrobin y 125 g/L de Difenoconazol,Fungicida foliar de amplio espectro,conacción sistémica y de contacto, con acción preventiva, curativa y erradicante:inhibe la germinación de las esporas y estados tempranos de desarrollo de los hongos,crecimiento del micelio y la esporulación.	1	$ 178.200,00	$ 180.100	$ 179.150,00
38	MALLA	De alto:180 cm,largo:3000 cm,espesor:0.50 mm,malla gallinero 1-1/4pulg	1	$ 184.800,00	$ 244.560	$ 214.680,00

		1.80x30m,material metal,color acero.				
39	PLASTICO	Plástico para invernadero es una lámina de polietieno (generalmente de baja densidad, LDPE o tricapa) con adtivos UV para prolongar su vida útl (aprox. 3 años).Las especificaciones técnicas clave incluyen un calibre de 720 a 800 (180-200 micras),alta resistencia mecánica, efecto térmico (conservación de calor) y difusión de luz.	1	$ 30.360 ,00	$ 41.860	$ 36.110,00
40	CABUYA	Rollo de cabuya cuerda de yute por 100 metros	1	$ 33.000 ,00	$ 45.000	$ 39.000,00
41	MANGUERA	Manguera agricola de 2 pulgadas, Cal 60 X 100mtrs Negro.	1	$ 343.20 0,00	$ 393.800	$ 368.500,0 0
42	CARRETILLA	Carretilla plástica llanta antipinchazo, capacidad tolva de 96 litros. Tolva resistente al desgaste y a la deformación. Espesor de tolva 0,75 mm. Cabezas de los tornillos alojadas en la tolva para un mejor descargue del material. Adecuada para trabajos pesados hasta de 150 Kg.Buje de Nylon de alto desempeño. Resistente a hundimientos. Partes y accesorios resistentes a la oxidación.Torillos carriaje para fácil montaje.Mangos resistentes al agrietamiento o la deformación. Cuñlas plásticas que alargan la vida útil de la carreta.	1	$ 330.00 0,00	$ 520.000	$ 425.000,0 0
43	AVISOS DE IDENTIFICACI ON	Paletas de plástico para plantas tipo tablero resistentes e impermeables. Material no	1	$ 396.00 0,00	$ 425.000	$ 410.500,0 0

		táxico, fácil de limpiar y reutilizar Medidas: Tablero 35 x25cm Soporte de 1mts anclaje seguro plástico.				
44	LIMAS DE AFILAR	Lima de acero para afiar herramienta de mano.	1	$ 16.500 ,00	$ 23.500	$ 20.000,00
45	RASTRILLO	Rastrillo metálico de 12 a 14 dientes especial para limpiar material vegetal.	1	$ 33.000 ,00	$ 46.000	$ 39.500,00
46	AZADON	Azadón para cavar,con mango de madera.	1	$ 46.200 ,00	$ 52.000	$ 49.100,00
47	GUANTES	Guantes para manipulación de material vegetal,Nylon recubierto de polluretano.	1	$ 6.600, 00	$ 14.860	$ 10.730,00
48	MOTOSIERRA	Motosierra a gasolina 120e de 2 tiempos de 35 Cc espada de 15.7 In-40 cm.	1	$ 924.000,00	$ 1.456.870	$ 1.190.435 ,00

En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados con cuantías y objeto similar. Esta selección se realizó con los procesos que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos definidos por la reglamentación y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a mínima cuantía por el monto a contratar.

NO. PROCESO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR
MC-049-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, SEMILLA CERTIFICADA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2025.	MUNICIPIO LA DORADA	$39,718,446
MC-031-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL IMPULSO DE LA AGRICULTURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.	MUNICIPIO DE SAN MARTIN META	$ 30.943.020
MC-017-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS VIVEROS DEL	MUNICIPIO DE SIBATÉ	$32.200.000

	MUNICIPIO DE SIBATÉ.		

6.2. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE,** para la satisfacción de la necesidad se cuenta con recursos económicos dispuestos en el presupuesto oficial imputable a la cuenta

RUBRO	DESCRIPCION	SALDO	**VALOR**
2.3.2.01.01.005.01.02.06	Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida	$17.360.000	$17.360.000
2.3.2.01.01.005.01.02.06	Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida	$31.640.000	$31.640.000

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	MICORRIZAS	Fertilizante biológico,que contenga minimo 100 propagulos (esporas,hifas y raices colonizadas) de hongos micorrizicos genero glomus por gramo de producto. Presentación bulto por 50kilogramos	1	$ 106.925,00
2	CAL VIVA	Preparador de suelos previo a algún uso de tipo agricola. Cal viva (éxido de calcio 90% min,oxido de calcio disponible 87% min,perdidas por calcinación 3% máx, residuos insolubles en HCl 1.5%max).Presentación por 25 kg	1	$ 38.830
3	CAL AGRICOLA	Carbonato de calcio 90%-100%, solubilidad 0.017 g/l, punto de fusión 825"C de alta pureza para controlar el pH y la acidez del suelo, favoreciendo el crecimiento y la salud de los cultivos	1	$ 30.780
4	SEMILLA DE CACAO	Semilla de cacao (Theobroma Cacao) para patronaje procedente de árboles sanos y vigorosos aprobados por FEDECACAO	1	$ 281
5	SEMILLA DE HORTALIZAS	Semilla certificada,pureza del 98%,germinación del 60 al 70%, con registro ICA, por kilo de las siguientes especies: Lechuga (Lactuca sativa), cilantro (Coriandrum sativum) L, espinaca (Spinacia oleracea), zanahoria (Daucus carota), frijol (Phaseolus vuigaris), cebolla (Allium fistulosum) y tomate (Selanum lycopersicum)	LECHUGA	$ 279.875
6			CILANTRO	$ 42.710
7			ESPINACA	$ 192.450
8			ZANAHORIA	$ 220.500
9			FRIJOL	$ 291.950
10			CEBOLLA	$ 621.900

11			TOMATE	$ 1.114.800
12	VARETA DE CACAO	Vareta porta yema de cacao FEAR 5 para injertar con minimo 3 yemas activas y vivas, avalada y certificada por la federación de cacaoteros, previamente seleccionada con niveles de hidratación optimos,en las mejores condiciones, tomada de árboles altamente productivos	1	$ 12.360
13	VARETA DE CACAO	Vareta porta yema de cacao CCN-51 para injertar con minimo 3 yemas activas y vivas,avalada y certificada por ta federación de cacaoteros,previamente seleccionada con niveles de hidratación optimos, en las mejores condiciones, tomada de árboles altamente productivos	1	$ 11.710
14	VARETA DE AGUACATE	Vareta de Aguacate Hass previamente seleccionada con niveles de hidratación óptimos,en las mejores condiciones. debe venir debidamente desinfectada, libre de plagas y enfermedades.Registro de procedencia del material genético,tomado de árboles altamente productivos	1	$ 1.360
15	VARETA DE AGUACATE	Vareta de aguacate Lorena previamente seleccionada con niveles de hidratación óptimos,en las mejores condiciones.debe venir debidamente desinfectada,libre de plagas y enfermedades. Registro de procedencia del material genético. tomada de árboles altamente productivo.	1	$ 1.385
16	CINTA PLASTICA PARA INJERTAR	Rollo de plástico de 100 metros de largo X 4 cm ancho respetuosa con el medio ambiente.resistente al agua,flexible y elástica.	1	$ 185.300
17	BOLSA PLASTICA NEGRA	Bolsa plástica negra en polietileno para siembra de plantas 10 ancho x 18 alto calibre medio,sin fuelle perforado en la parte inferior	1	$ 3.118
18	BOLSA PLASTICA GERMINADORA PARA CACAO	Bolsas de polietileno para vivero,calibre medio con dimensiones de 30 cm de alto por 12 cm de ancho,sin fuelle perforado en la parte inferior	1	$ 1.392.000
19	BOLSA PLASTICA GERMINADORA PARA CITRICOS Y AGUACATE	Bolsa de polietileno,calibre medio con dimensiones de 40 cm de alto por 15 cm de ancho,sin fuelle perforado en la parte inferior.	1	$ 267.500
20	NITROGENO GRANULADO	Fertilizante simple a base de nitrógeno granulado (46%) para aplicación en el suelo, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y con registro ICA.	1	$ 362.600
21	FERTILIZANTE GRANULADO	Fuente de fósforo (P) y nitrógeno (N) para la nutrición de las plantas granulado 18-46-00,cumplir las especificaciones técnicas exigidas y con registro ICA.	1	$ 268.375
22	INSECTISIDA BIOLOGICO	Insecticida biológico elaborado a base de la mezcla de los hongos Beauveria Bassiana,Metarhizium Anisopliae,Lecanicillium Lecanil y la bacteria Bacilus	1	$ 74.270

		Thuringiensis,ideales para el control de insectos plaga en diferentes cultivos		
23	FUNGICIDA Y NEMATICIDA	Trichoderma Harzianum,Trichoderma Asperelum, Trichoderma Atroviride 5 x 108 conidias/g paecilomycesilacinus 5x108 conidias/g contenido total 1x109 conidias/g	1	$ 69.320
24	POLISOMBRA	Rollo de 100 metros x 4 de ancho Polisombra Negra Al 80% genera sombra para controlar la temperatura ambiente en diferentes zonas de trabajo como: cultivos, parqueaderos, sembrados,zonas de ganado entre otros	1	$ 1.247.540
25	ALAMBRE GALVANIZADO	Alambre dulce galvanizado calibre 14 para soportar polisombra.	1	$ 17.090
26	TIERRA NEGRA	Viaje de 18 m3 de tierra negra desinfectada y tratada para ser usada en la producción de viveros.	1	$ 5.771.920
27	CASCARILLA DE ARROZ	Paca de 50 kg,sustrato libre de elementos extraños.	1	$ 72.900
28	DISCO PARA GUADAÑAR	Disco para guadaña de corte.	1	$ 82.535
29	TANQUE PLASTICO	Tanque plástico de almacenamiento de agua de 2000 litros con tapa. Válvula con flotador plástica,Acoples para salida y entrada de V" Registro de corte PVC de 1°, y demás accesorios necesarios para instalación del tanque y tuberia y manguera para manejo de agua rebose.	1	$ 2.497.100
30	FUMIGADORA	Fumigadora Profesional 20 Lt Espaida,con Boquillas intercambiables,amés tipo mochila con riata de protección en cintura,lanza metálica.	1	$ 3.959.640
31	AMINOACIDOS	Fertilizante orgánico mineral para la aplicación foliar, tiene suspensión concentrada,aminoácidos con micronutrientes (B, Cu, Fe, Mn, Mo, Zn).	1	$ 53.010
32	GLIFOSATO	Herbicida que tiene como ingrediente activo glifosato en forma de sal isopropilamina en una concentración de 480 g/L, liquido concentrado soluble, no selectivo, de aplicación en post emergencia y de acción sistémica	1	$ 29.205
33	HERBICIDA	Herbicida sistémico y selectivo, cuyos ingredientes activos el ácido 2,4-D y el Picloram ambos en forma de sal trisopropilamina, en una concentración de 150,0 g/L y 15,0 g/L respectivamente.	1	$ 36.359
34	INSECTICIDA	Herbicida sistémico y selectivo, cuyos ingredientes activos el ácido 2,4-D y el Picloram ambos en forma de sal trisopropilamina, en una concentración de 150,0 g/L y 15,0 g/L respectivamente.	1	$ 59.470
35	INSECTICIDA AGRICOLA	Insecticida en suspensión concentrada y con imidacloprid de 350g/L, actúa sobre el sistema nervioso central,causando bloqueo de los receptores post-sinápticos nicotinérgicos de la acetilcolina. Liquido blanco viscoso no traslucido, con suspensibilidad mayor del 90% y viscosidad entre 55 a 88 ku	1	$ 121.220

36	FUNGICIDA AGRICOLA	Ingrediente Activo:500 gramos/itro de Carbendazim, 1 Stro de aditivos c.s.p. Fungicida sistémico del grupo de los benzimidazoles, de rápida penetración por las hojas con efecto translaminar que se trasloca logrando un mejor control de la enfermedad, con amplio espectro y efecto preventivo-curativo.	1	$ 103.620
37	FUNGICIDA AGRICOLA	Ingredientes activos: 200 g/L de Azoxystrobin y 125 g/L de Difenoconazol,Fungicida foliar de amplio espectro,conacción sistémica y de contacto, con acción preventiva, curativa y erradicante:inhibe la germinación de las esporas y estados tempranos de desarrollo de los hongos,crecimiento del micelio y la esporulación.	1	$ 179.150
38	MALLA	De alto:180 cm,largo:3000 cm,espesor:0.50 mm,malla gallinero 1-1/4pulg 1.80x30m,material metal,color acero.	1	$ 214.680
39	PLASTICO	Plástico para invernadero es una lámina de polietieno (generalmente de baja densidad, LDPE o tricapa) con adtivos UV para prolongar su vida útl (aprox. 3 años).Las especificaciones técnicas clave incluyen un calibre de 720 a 800 (180-200 micras),alta resistencia mecánica, efecto térmico (conservación de calor) y difusión de luz.	1	$ 36.110
40	CABUYA	Rollo de cabuya cuerda de yute por 100 metros	1	$ 39.000
41	MANGUERA	Manguera agricola de 2 pulgadas, Cal 60 X 100mtrs Negro.	1	$ 368.500
42	CARRETILLA	Carretilla plástica llanta antipinchazo, capacidad tolva de 96 litros. Tolva resistente al desgaste y a la deformación. Espesor de tolva 0,75 mm. Cabezas de los tornillos alojadas en la tolva para un mejor descargue del material. Adecuada para trabajos pesados hasta de 150 Kg.Buje de Nylon de alto desempeño. Resistente a hundimientos. Partes y accesorios resistentes a la oxidación.Torillos carriaje para fácil montaje.Mangos resistentes al agrietamiento o la deformación. Cuñlas plásticas que alargan la vida útil de la carreta.	1	$ 425.000
43	AVISOS DE IDENTIFICACION	Paletas de plástico para plantas tipo tablero resistentes e impermeables. Material no táxico, fácil de limpiar y reutilizar Medidas: Tablero 35 x25cm Soporte de 1mts anclaje seguro plástico.	1	$ 410.500
44	LIMAS DE AFILAR	Lima de acero para afiar herramienta de mano.	1	$ 20.000
45	RASTRILLO	Rastrillo metálico de 12 a 14 dientes especial para limpiar material vegetal.	1	$ 39.500
46	AZADON	Azadón para cavar,con mango de madera.	1	$ 49.100
47	GUANTES	Guantes para manipulación de material vegetal,Nylon recubierto de polluretano.	1	$ 10.730
48	MOTOSIERRA	Motosierra a gasolina 120e de 2 tiempos de 35 Cc espada de 15.7 In-40 cm.	1	$ 1.190.435

En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

	NOTA: Los valores Incluyen IVA y demás impuestos nacionales y Departamentales, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana, tanto Nacionales como Departamentales. El oferente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios a monto agotable. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior el valor consignado en la plataforma SECOP 2 deberá ser el valor total del presente proceso de selección. En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**No.** 2026000214
6.4. Plan de Adquisiciones	Una vez revisado el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido.
7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
7.1. Justificación de los criterios de evaluación	El municipio de Caparrapí determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.
7.2. Requisitos habilitantes	El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos: **REQUISITO** / **CUMPLIMIENTO** VERIFICACIÓN JURÍDICA — Habilitante EXPERIENCIA — Habilitante **VERIFICACIÓN JURÍDICA** ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN** La carta de presentación debe ser firmada por el interesado. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, y presentarse el documento consorcial o de unión temporal.

Podrán participar en la presente Convocatoria las personas Naturales o jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales cuya actividad guarde relación con la presente convocatoria, se debe tener capacidad para contratar, conforme con las normas legales, y no encontrarse, incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Para ello, en esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

El proponente debe adjuntar los documentos señalados y diligenciar el **ANEXO 1** del proceso para la presentación de la oferta.

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIAY REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRICULA MERCANTIL**

Si el OFERENTE es persona jurídica:

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra relacionado directamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En el mencionado certificado debe constar que sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del Contrato.

Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato en el evento de adjudicación.

Si el OFERENTE es una persona natural

Deberá acreditar Registro Mercantil expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que sus actividades mercantiles están relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la natural celebrar

y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, el objeto social directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida

Parágrafo: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo por el valor del propuesto.

- ✓ **CEDULA DE CIUADANIA DE LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA.**

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

✓ **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Atendiendo a la identificación de los riesgos realizada por la Entidad en la matriz adjunta, se hace necesario cubrir el riesgo asociado con la seriedad de la oferta en la etapa precontractual, en virtud de ello los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; garantía expedida por una Compañía Aseguradora o una garantía bancaria expedida por una entidad financiera establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la Persona natural y no su establecimiento de comercio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una

Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Empresa recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La Entidad devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá

- ✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

- ✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA, EN CASO DE QUE APLIQUE.**

El proponente o su representante legal deberá acreditar en caso de ser hombre menor de 50 años que su situación militar se encuentra definida, para tal efecto deberá aportar copia de la libreta militar o documento idóneo expedido por autoridad competente que acredite la definición de su situación militar.

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES**
- **Antecedentes Disciplinarios**

El municipio al momento de realizar la evaluación verificará que el proponente y su representante legal no cuenten con antecedentes de tipo disciplinario (en la página web de la Procuraduría Nacional), en caso de que el proponente y/o su representante legal cuenten con uno o varios antecedentes en dichos sistemas de información, se considerará que la propuesta no está habilitada y no podrá continuar en el proceso de evaluación

- **Antecedentes Judiciales**

El proponente debe presentar, certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Policía, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, ésta verificará directamente dicha información.

- **Antecedentes Fiscales**

El municipio al momento de realizar la evaluación verificará que el proponente y su representante legal no cuenten con antecedentes de tipo fiscal y/o se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- **Medidas Correctivas**

El proponente debe presentar, certificado de antecedentes de medidas correctivas del proponente persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Policía, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, ésta verificará directamente dicha información

- **Delitos Sexuales**

El municipio al momento de realizar la evaluación verificará que el proponente y su representante legal no cuenten con inhabilidades derivadas de la comisión de delitos sexuales a través de su consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, para lo anterior, el proponente autorizará su consulta en el Anexo 1. Presentación de la Propuesta.

1.7.1.1. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)" establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
Conforme lo anterior, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- ✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** (De conformidad con el Anexo 3 de la Invitación Pública)
- ✓ **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INAHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** (De conformidad con el Anexo 5 de la Invitación Pública)

2. EXPERIENCIA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación, exige que el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Similar al objeto de la presente convocatoria.

Valor de los Contratos: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica. El cálculo se realizará en SMMLV.

	En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación. Para acreditar la experiencia con privados podrá anexar máximo dos (2) facturas de venta que sumadas sean igual o superior al presupuesto oficial. NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN. NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD. NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HÁBIL. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES** Con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se establece como requisito habilitante diferencial para las Mipymes el aspecto relacionado con el "número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas. Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia corresponderán a las descritas en el numeral 3.6. Experiencia de la presente invitación.
7.3. Requisitos técnicos	El oferente deberá presentar los requerimientos técnicos de conformidad con el numeral 3.6 de los estudios previos.
7.4. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas	El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como RECHAZADA.

7.5 Propuesta Económica	El Proponente debe allegar su propuesta económica, en el Formato establecido o en documento que contenga la información descrita en el ANEXO 2. El valor de la oferta económica corresponderá a la totalidad del presupuesto oficial objeto de la presente contratación para efectos de la presentación de oferta a través del SECOP 2; el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación. En el evento que el servido contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.
8. ANÁLISIS DE RIESGOS	
8.1. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles:	El análisis de riesgos realizado en documento anexo indica cuales son los riesgos que pueden existir y que tienen probabilidad de ocurrencia, análisis del cual se obtiene que es necesario en el presente proceso amparar, los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista, como los perjuicios imputables al contratista por la mala calidad del servicio prestado, así mismo, se encontró que la medida más adecuada para conjurar cualquier riesgo de inejecución o de rompimiento del equilibrio financiero es el pago contra entrega de resultados y recibido a satisfacción por parte del supervisor
9. GARANTÍAS	
9.1. Garantías	De conformidad con el señalado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden requerir a los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo señalado, se considera para el presente la exigencia de las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**,

	para lo cual el Contratista autoriza al Municipio de Caparrapí si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. **PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATISTA dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única.

Firma funcionario responsable

HELBERTH ALBERTO MORALES MAHECHA

SECRETARIO DE DESARRROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL (E)

Helberth Alberto Morales Mahecha – secretario de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental (E)	Yerson Stid Medina Quijano- Jefe Oficina Jurídica y Contratación Jineth Astrid Zamora Espitia – Contratista Profesional Ricson Cárdenas Torres, RC Asesores, Consultores & Abogados SAS- Asesoría Jurídica Externa	Andrés Ardila Sánchez - Alcalde
Elaboró	Revisó	Aprobó

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO

												¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de las instalaciones municipales.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	bajo	Unidad de contratación	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Una sola vez	General	
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento contractual	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de las instalaciones municipales	3	2	4	medio	Contratista	Garantía de Cumplimiento	2	5	4	medio	si	Entidad Estata	Por definit	Por definit	Una sola vez	General	
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Defectos en la prestación del servicio	Incumplimiento contractual	3	2	4	medio	Contratista	Garantía de Cumplimiento,	2	5	4	Medio	Si	Entidad	Por definir	Por definir	Semanal	General	
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	3	3	6	ou	Unidad de contratación	Por definir	Por definir	Aporte de la garantía de cumplimiento	Una sola vez	General	

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
										¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Imposibilidad de ejecución	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	3	3	6	ou	Unidad de contratación	Por definir	Por definir	Aporte de la garantía de seriedad	Una vez	General
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de exámenes con defectos y/o información que no corresponde	Incumplimiento en la entrega de informes y/o productos	3	4	7	Riesgo Alto	Entidades	Solicitud garantía calidad de servicio	2	2	4	oleg	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Control periódico conforme a el tiempo de ejecución	Tres veces
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Personal realiza exámenes sin equipos o exigencias requeridas	Incumplimiento contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Entidades	Solicitud garantía calidad de servicio	2	2	4	oleg	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Control periódico conforme a el tiempo de ejecución	Tres veces